

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que la entidad APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, no figura como secuestre inscrita en este circuito Judicial. Siendo que para el año 2023 no existe en la lista de auxiliares de la Justicia de Cartago Valle, secuestres inscritos Para los fines que estime pertinentes. Cartago, Valle, 5 de Septiembre 2023

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO incoado por GLORIA
CECILIA VALLE Y OTRA contra JOSE RICAURTE
LONDOÑO ARIAS
Asunto: INCIDENTE DE EXCLUSION DE LISTA DE
AUXILIARES SECUESTRE
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00131-00
Auto: 1392

OBJETO DEL PROVEIDO

Disponer el archivo del presente incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia por sustracción de materia.

ANTECEDENTES Y ACTUACION PROCESAL

Este despacho mediante auto No 839 del 9 de junio de 2022, dispuso admitir e iniciar el presente incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia a APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS en su calidad de secuestre del establecimiento de comercio ARTE Y MUEBLES CARTAGO.

En ejercicio del control de legalidad establecido en el Art. 132 del CGP mediante auto 55 de Enero 18 de 2023, este despacho decidió Dejar sin efecto todo el presente tramite incidental a partir del auto que dispuso su admisión inclusive y las actuaciones posteriores surtidas en el incidente de exclusión de secuestre iniciado a través del auto precitado, lo anterior en virtud a que a juicio del despacho se omitió correr traslado del incidente al auxiliar de la justicia, dado que en el numeral tercero del auto 839 se ordenó correr traslado de un incidente de nulidad y no de un incidente de exclusión de la lista.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los señalamientos anteriores, considera este despacho que lo pertinente seria proceder al rehacimiento del presente trámite, pero no puede ser ajeno el despacho a lo informado en la constancia secretarial que precede esta providencia atinente a que la entidad acá vinculada APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, ya no integra la lista de auxiliares de la Justicia de Cartago Valle como secuestre, por lo que a juicio del Despacho, resulta más que lógico indicar que resultaría inane y carente de objeto el adelantamiento del presente trámite incidental de exclusión de un auxiliar de la justicia (secuestre) que en la actualidad ya no integra tal lista; así las cosas, el despacho considera oportuno disponer el archivo definitivo del incidente que hoy nos concita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero: ABSTENERSE DE CONTINUAR, con el presente trámite de incidente de exclusión de la lista de auxiliares, adelantado en contra la entidad secuestre APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, por lo expuesto ut supra.

Segundo: ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, 7 **DE SEPTIEMBRE DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f961b6de6124eae5d624146b6da0f6e27fc56f6f89ece7de88a106f38b3a5eed**
Documento generado en 06/09/2023 05:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>